

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

REF: "ASESORÍA TÉCNICO-FINANCIERA PARA LA RELICITACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO".

**Aprueba Convenio de Contratación mediante Trato Directo, Términos de Referencia y Presupuesto y designa Inspector Fiscal.
(Código SAFI N°207428)**

| |
|---|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES |
| R E C I B I D O |

SANTIAGO, 24 MAY 2013

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El DS MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El DS MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El DS MOP N° 48 de 1994, Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio Obras Públicas (R.C.T.C.), y sus modificaciones.
- El Decreto MOP N°1093 de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Oficio ORD. N° 522 de 03 de mayo de 2013, mediante el cual la señora Ministra de Obras Públicas autoriza la contratación de la consultoría denominada "ASESORÍA TÉCNICO-FINANCIERA PARA LA RELICITACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO", en condiciones distintas a las señaladas en el R.C.T.C., conforme a lo estipulado en el artículo 2° inciso 2° de dicho Reglamento.
- El Convenio de fecha 22 de mayo de 2013, suscrito entre la DGOP y el Consultor Andrés Ricover y sus Términos de Referencia.

| | | |
|--|-------|--|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | | |
| R E C E P C I O N | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P., U. y T. | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIPAL | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| ANOT. POR \$ | _____ | |
| IMPUTAC. | _____ | |
| DEDUC. DTO. | _____ | |
| | | |

N° Recibo 006787212

- 0118
- El presupuesto presentado por el Consultor mediante carta de fecha 18 de abril de 2013.
 - La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Obras Públicas se encuentra preparando los antecedentes para la relicitación, a través del sistema de concesiones, del proyecto denominado “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”, cuyo llamado a licitación se encuentra programado para el segundo semestre del presente año.
- Que, dada la importancia, complejidad y envergadura de dicho proyecto, se ha considerado necesario disponer de una asesoría técnica que determine las mejores condiciones financieras y económicas para la relicitación de la concesión “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”, con el objeto de contar con una alta convocatoria de licitantes que asegure un proceso competitivo para la adjudicación del proyecto, con la debida consideración de los intereses fiscales, cumpliendo además el cronograma comprometido por esta cartera para la ejecución de sus proyectos.
- Que el Consultor Andrés Ricover cuenta con una amplia experiencia y prestigio internacional en el análisis económico y elaboración de los aspectos financieros estratégicos asociados a la concesión de infraestructura aeroportuaria, especialmente relevantes para los objetivos de la asesoría técnico-financiera de la relicitación de la concesión “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”.

Su trabajo se ha desarrollado en los ámbitos institucionales y económicos del sector de transporte aéreo comercial, tanto en el marco de privatización de infraestructura aeroportuaria, como en el desarrollo de marcos regulatorios, procesos de reforma institucional y política aérea, y en colaboración con distintas autoridades de la aviación civil, aeroportuarias y de organismos reguladores en más de 60 países. Su experiencia es fruto de su participación en procesos de concesión de aeropuertos, diseños estratégicos de concesión de infraestructura, estudios sobre servicios de navegación aérea, análisis de viabilidad de líneas aéreas, procesos de reforma institucional, diseño de marcos regulatorios, reforma de política aérea, etc. Asimismo, ha asesorado a organismos multilaterales y agencias internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Mundial, entre otros.

- Que, mediante el Oficio Ord. N°522 de 03 de mayo de 2013, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso 2° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.), la Sra. Ministra de Obras Públicas otorgó su autorización para la contratación de esta consultoría en condiciones distintas a las establecidas en dicho Reglamento;
- Que, con fecha 22 de mayo de 2013, se ha suscrito un Convenio para la realización de la consultoría denominada “ASESORÍA TÉCNICO-FINANCIERA PARA LA RELICITACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO”, mediante Trato Directo, entre la Dirección General de Obras Públicas y el Sr. Andrés Ricover.

RESUELVO (Exenta)
2136
D.G.O.P. N° _____ /



- I. **APRUÉBASE:** El Convenio de Contratación mediante Trato Directo, de 22 de mayo de 2013, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas y el Sr. Andrés Ricover, para la realización de la consultoría denominada “ASESORÍA TÉCNICO-FINANCIERA PARA LA RELICITACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO”, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
y
ANDRÉS RICOVER

En Santiago de Chile, a 22 de mayo de 2013, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, representada por su Director General de Obras Públicas (S) Sr. Arnaldo Recabarren Pau, cédula nacional de identidad número 7.931.091-3, ambos domiciliados en calle Morandé N° 59, piso 3, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “la Dirección”; y el Señor Andrés Ricover, de nacionalidad argentino, pasaporte número 17109136, domiciliado en Basavilbaso 1396 4to 1006, Buenos Aires, Argentina, en adelante e indistintamente “el Consultor”, se suscribe el siguiente convenio para la realización de la Consultoría denominada **“ASESORÍA TÉCNICO-FINANCIERA PARA LA RELICITACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO”**, de acuerdo a las condiciones técnicas estipuladas en los Términos de Referencia que se adjuntan y que forman parte integrante del presente Convenio.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

El Ministerio de Obras Públicas se encuentra preparando los antecedentes para la relicitación, a través del sistema de concesiones, del proyecto denominado “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”, cuyo llamado a licitación se encuentra programado para el segundo semestre del presente año.

En este contexto, dada la importancia, complejidad y envergadura de dicho proyecto, se ha considerado necesario disponer de una asesoría técnica que determine las mejores condiciones financieras y económicas para la relicitación de la concesión “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”, con el objeto de contar con una alta convocatoria de licitantes que asegure un proceso competitivo para la adjudicación del proyecto. Para estos efectos, considerando el marco normativo y reglamentario vigente, el consultor deberá determinar y valorizar el potencial económico del aeropuerto, realizar un análisis económico y financiero, así como determinar un modelo de negocio que minimice los riesgos asociados y proponer, finalmente, un mecanismo de licitación que sea conveniente para los intereses tanto del Estado como de los inversionistas.

En virtud de lo anterior, y de lo dispuesto en los artículos 2° inciso 2° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas aprobado mediante D.S. MOP N°48 de 1994, y 3° del D.S. N°151 de 2003 del Ministerio de Hacienda que reglamenta Forma de Adjudicación de Estudios y Proyectos de Inversión en casos que indica, en relación con el artículo 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, se contrata la presente Consultoría mediante trato directo, conforme la autorización otorgada por la Señora Ministra de Obras Públicas a través del oficio Ord. N° 522 de 03 de mayo de 2013.

En razón de lo expuesto las partes convienen lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Documentos del Contrato

Formarán parte integrante del Contrato, para todos los efectos legales, los siguientes documentos:

1. El presente Convenio.
2. Los Términos de Referencia, adjuntos como Anexo N°1.
3. La Propuesta del Consultor y su presupuesto, adjuntos como Anexo N°2.

4. La Resolución DGOP que apruebe el presente Convenio y sus Anexos, totalmente tramitada.
5. El Reglamento para la Contratación de Trabajo de Consultoría del MOP aprobado por Decreto Supremo MOP N°48 de 1994 y sus modificaciones, en adelante e indistintamente R.C.T.C, en todo lo que no se encuentre regulado expresamente por este Convenio.
6. El Oficio Ord. N°522 de 03 de mayo de 2013, mediante el cual la Señora Ministra de Obras Públicas otorga su autorización a la contratación por trato directo de la presente Consultoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: Financiamiento y tipo de contrato

La presente Consultoría se contrata a suma alzada y sin reajustes, y será financiada con FONDOS SECTORIALES.

CLÁUSULA TERCERA: Contraparte Técnica e Inspección Fiscal

Será Contraparte Técnica del Consultor la Dirección General de Obras Públicas.

El Director General de Obras Públicas, en adelante e indistintamente “el DGOP”, designará un Inspector Fiscal, quien tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el R.C.T.C., y en particular, la responsabilidad de coordinar las distintas tareas de la Consultoría, recibir, revisar, observar y aprobar la información entregada por el Consultor cuando ésta se encuentre a su entera satisfacción. La responsabilidad de la calidad del trabajo será exclusivamente del Consultor, incluso cuando la información que éste utilice para el desarrollo del trabajo provenga de instituciones públicas.

CLÁUSULA CUARTA: Protocolización del Contrato

Una vez tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del R.C.T.C., el Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno de los ejemplares y entregando dos de las transcripciones debidamente suscritas, una en la Oficina de Partes de la Dirección y otra en la Fiscalía del MOP, adjuntando en cada caso, copia autorizada de la protocolización efectuada.

Las transcripciones suscritas en la forma señalada precedentemente, harán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.

CLÁUSULA QUINTA: Costos de la Consultoría

Serán de cargo del Consultor todos los costos y gastos inherentes y/o asociados que se generen o se deriven durante el desarrollo de la presente Consultoría.

CLÁUSULA SEXTA: Plazo de la Consultoría

El plazo total máximo para la ejecución de la consultoría será de 80 (ochenta) días corridos, contados desde la fecha en que la Resolución que apruebe el presente Convenio y sus Anexos se

encuentre totalmente tramitada, conforme lo dispuesto en el artículo 50 del R.C.T.C. Este plazo no incluye los plazos señalados en la cláusula octava para la revisión y corrección de informes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Informes y Plazos de Entrega

La Consultoría se desarrollará en 3 Fases, para cada una de las cuales el Consultor deberá someter a la revisión del Inspector Fiscal un informe con el contenido y cumpliendo las formalidades que se señalan en los Términos de Referencia incluidos como Anexo N°1 del presente Convenio. Los plazos máximos para la entrega de cada informe, son los siguientes:

| Fases | Informe | Plazo Máximo |
|--------------|---|---------------------|
| F1 | Informe Fase 1 Recopilación y Análisis de Información | 30 días |
| F2 | Informe Fase 2 Desarrollo de Propuestas | 60 días |
| F3 | Informe Final | 20 días |

Los plazos máximos para la entrega de los informes correspondientes a las Fases 1 y 2 se contabilizarán conjuntamente a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio. A su vez, la Fase 3 comenzará una vez que los informes Fase 1 y 2 se encuentren aprobados por el Inspector Fiscal.

Todo Informe elaborado por el Consultor en cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, deberá ser entregado en 1 original y 3 copias, en los formatos y con los antecedentes establecidos en el Anexo N°1 "Términos de Referencia", firmado por el Consultor y el o los profesionales que hubieran colaborado en su elaboración.

Se deberá tener presente lo dispuesto en la cláusula duodécima, en relación con las multas.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 81 del R.C.T.C., se entenderá finalizado el estudio una vez aprobado el Informe Final de la Consultoría por parte de la Dirección.

CLÁUSULA OCTAVA: Plazos de Revisión y Corrección de los Informes

Para la revisión de cada uno de los Informes entregados por el Consultor, correspondientes a las Fases 1, 2 y 3, el Inspector Fiscal dispondrá de un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que hubiere pronunciamiento, se entenderá que se aprueba el Informe.

El Consultor, a su vez, tendrá un plazo máximo de 10 días corridos para corregir el respectivo informe a contar de la fecha en que el Inspector Fiscal comunique por escrito las observaciones efectuadas, si las hubiere. Si persistieren las observaciones, el Consultor deberá corregirlas hasta obtener la aprobación del Inspector fiscal.

Según lo establecido en el artículo 77 del R.C.T.C., el Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumentos de costos o de plazo durante el tiempo que dure la revisión o si el informe en revisión es rechazado.

CLÁUSULA NOVENA: Valor del Contrato, Formas de Pago y Retenciones

El monto a pagar por la Consultoría asciende a la suma de \$99.612.450 (noventa y nueve millones seiscientos doce mil cuatrocientos cincuenta pesos), incluido impuestos, monto que será pagado de la siguiente forma:

| Pagos | Fases | Informe | % del total | Monto (\$) |
|--------------|--------------|---|--------------------|-------------------|
| Pago 1 | F1 | Informe Fase 1 Recopilación y Análisis de Información | 30 | 29.883.735 |
| Pago 2 | F2 | Informe Fase 2 Desarrollo de Propuestas | 50 | 49.806.225 |
| Pago 3 | F3 | Informe Final | 20 | 19.922.490 |

Los pagos del presente trabajo de consultoría asociados a los Informes indicados en la cláusula Séptima, se efectuarán mediante Estados de Pago por cada uno de ellos.

Los Estados de Pago correspondientes a las Fases 1 y 2 deberán entregarse una vez que el Inspector Fiscal haya aprobado el informe respectivo y certificado que las labores se desarrollaron satisfactoriamente. En el caso del Informe Final, se pagará el Estado de Pago una vez que el Inspector Fiscal certifique el término de la Consultoría a conformidad, para lo cual cada uno de los informes deberá haberse realizado conforme a lo señalado en el presente Convenio y a las revisiones y observaciones realizadas por el Inspector Fiscal.

Se deberá tener presente lo dispuesto en la cláusula Duodécima del presente Convenio, en relación con las Multas.

El pago se hará efectivo mediante cheque o depósito en la cuenta corriente que el consultor indique oportunamente por escrito a la DGOP. Del pago que se efectúe, se descontará el 15% correspondiente al Impuesto Adicional establecido en el artículo 59 n°2 de la Ley de Impuesto a la Renta, el cual será retenido por el Ministerio de Obras Públicas y declarado por éste al Servicio de Impuestos Internos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del R.C.T.C., de cada Estado de Pago se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones, si las hubiera. Las retenciones podrán ser canjeadas por Garantías cuyo plazo de vigencia será el equivalente al plazo pendiente del contrato más seis meses renovables en la forma señalada en el artículo 55 del R.C.T.C. Cada garantía deberá estar constituida por una o más boletas bancarias de garantía irrevocables por el valor total de la retención que se espera canjear, expresada en pesos, pagadera a 30 días vista, a sola presentación y sin intereses, a favor del DGOP.

CLÁUSULA DÉCIMA: Término Anticipado de la Consultoría

Podrá ponerse término anticipado al contrato por las causales y en las condiciones señaladas en el artículo 64 del R.C.T.C. Producida cualquiera de las causales enumeradas en la letra b) del referido artículo, la Dirección notificará por escrito al Consultor la causa del incumplimiento, fijándole un plazo perentorio para que lo solucione o corrija. Si transcurrido este plazo, el Consultor no ha solucionado o corregido la causal de incumplimiento, el MOP pondrá término anticipado al Contrato. En este caso, no corresponderá indemnizar al Consultor y se hará efectiva la garantía del Contrato señalada en la cláusula Decimoquinta del presente convenio.

Asimismo, conforme lo dispuesto en la letra c) del artículo 64 antes referido, el MOP pondrá término al contrato de Consultoría en forma anticipada, cuando razones de servicio así lo aconsejen. En este caso el Consultor tendrá derecho a una indemnización, cuyo monto será determinado siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 60 del R.C.T.C. para la disminución de los trabajos contratados, y se procederá a la devolución de las garantías y retenciones realizadas hasta esa fecha, de la forma establecida en el R.C.T.C.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Traspaso del Estudio

De acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del R.C.T.C, bajo ninguna circunstancia el Consultor podrá efectuar el traspaso total ni parcial a un tercero, de la responsabilidad del contrato.

El incumplimiento de lo anterior, dará derecho a la Dirección para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere la cláusula Decimotercera y poner término anticipado a éste en forma inmediata, sin indemnización alguna para el Consultor.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Multas

El incumplimiento de cualquiera de los plazos estipulados en el presente Convenio, atribuibles a responsabilidad del Consultor, dará origen a multas diarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 del R.C.T.C., las que se comunicarán en el acto administrativo que se dicte al efecto.

La multa por atraso de los Informes será de 0,4% del valor del informe correspondiente por cada día calendario de atraso en su entrega. En caso de atrasos en la corrección del estudio por parte del Consultor, según los plazos señalados en la cláusula Octava del presente Convenio, el DGOP aplicará una multa de 0,2% del valor del informe respectivo por cada día corrido de atraso.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Consultor deberá entregar una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 30 días contados desde que la Resolución que aprueba el presente Convenio se encuentre tramitada, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 del R.C.T.C., sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85 del R.C.T.C. Esta garantía podrá estar constituida por una o más boletas bancarias de garantía irrevocable o Póliza de Seguro por un valor total de, al menos, el 5% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos, pagadera a 30 días vista, a sola presentación y sin intereses, a favor del Director General de Obras Públicas. El plazo de vigencia de esta Garantía, será el plazo total máximo de vigencia del Contrato establecido en la cláusula Sexta, más 6 (seis) meses.

En caso de optar por póliza de seguro, el consultor deberá contratar la póliza de fiel cumplimiento del MOP cuyo número de registro en la Superintendencia de Valores y Seguros es POL 1 94 036. La mencionada póliza deberá indicar claramente en sus Condiciones Particulares, el objeto o materia que garantiza, nombre del contrato haciendo expresa mención del número y fecha de la Resolución que autoriza la contratación y su fecha de tramitación por la Contraloría General de la República, si procede. Debe indicar el monto asegurado en Unidades de Fomento, la vigencia de la póliza y el domicilio legal (Santiago de Chile) correspondiente a la Dirección General de Obras Públicas y tener como beneficiario a su director.

Tanto la boleta como la póliza, deberán señalar en su glosa o materia lo siguiente:

“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Consultoría denominada “Asesoría Técnico-Financiera para la Relicitación del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Discrepancias

Toda discrepancia en la interpretación del Contrato, será resuelta por el Director General de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Ministro de Obras Públicas y al Contralor General de la República, de acuerdo al artículo 53 del R.C.T.C.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Domicilio

Para todos los efectos legales, el Contrato se entenderá celebrado en Santiago de Chile y sometido a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Propiedad del Estudio y Responsabilidad del Consultor

Desde el inicio del Contrato, todos los Informes se considerarán propiedad exclusiva del Ministerio de Obras Públicas, incluyendo todo el material desarrollado para efectos de la presente Consultoría. Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor es responsable por todos y cada uno de los antecedentes, cálculos, conclusiones y, en general, de todas las materias que forman parte de la Consultoría contratada, incluso cuando la información provenga de fuentes emanadas de instituciones públicas.

El Consultor se compromete a no divulgar, sin el consentimiento previo y por escrito del MOP, el contenido total ni parcial de ninguno de los Informes.

Si transgrede estas obligaciones, directamente o a través de quienes desempeñen funciones en la Consultoría, el MOP podrá dejar sin efecto el contrato sin indemnización alguna. Esta obligación se entiende como una cláusula de confidencialidad a la cual queda obligado el Consultor durante el contrato y con posterioridad a su término.

La obligación establecida en los párrafos precedentes comprende también todos aquellos antecedentes que hubiere suministrado el Ministerio de Obras Públicas al Consultor, con ocasión del Contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: Incompatibilidades y ausencia de conflicto de intereses

El Consultor se obliga a no tener relación de ningún tipo con los precalificados o interesados en precalificar, en el Registro Especial Internacional de Precalificación para la licitación del proyecto “**AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO**”, en materias que estén directa o indirectamente relacionadas con la licitación objeto de este instrumento.

Esta obligación se extiende también respecto de los socios de la sociedad concesionaria prometida en la Oferta Técnica de los Licitantes y, hasta 6 meses después de la publicación del Decreto Supremo de Adjudicación del contrato de concesión.

El MOP se reserva la facultad de ejercer las acciones legales que correspondan, en caso de incumplimiento de la obligación establecida en el presente artículo.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: Validez y Vigencia del Contrato

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia, a partir de la fecha en que la Resolución DGOP que lo apruebe, ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: Personería

La personería de don Arnaldo Recabarren Pau para representar a la Dirección General de Obras Públicas consta de los Decretos Supremos MOP N°2916 de 29 de noviembre de 2012 y N°18 de 21 de enero de 2013.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Suscripción del Convenio

El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte y el tercero se adjunta a la Resolución que lo aprueba.

Arnaldo Recabarren Pau
Director General de Obras Públicas (S)

Andrés Ricover
Consultor

ANEXO N°1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANTECEDENTES GENERALES

Con motivo del término de la actual concesión es que el Ministerio de Obras Públicas, en el contexto de la incorporación del sector privado a la inversión en proyectos de infraestructura pública y en el marco de la Ley de Concesiones, realizará el llamado a licitación de la nueva concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”, durante el segundo semestre del año 2013. Dada la complejidad técnica y envergadura de dicho proyecto, se hace necesario contar con una asesoría de carácter técnica, en los aspectos económicos y financieros, cuyo objetivo sea apoyar al Ministerio de Obras Públicas en el proceso de definición del modelo de negocio que minimice los riesgos inherentes a la licitación del proyecto y logre eficiencias económicas para el Estado.

En este contexto se requiere contratar la consultoría denominada “Asesoría Técnico-Financiera para la Relicitación del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”, con el objeto de asesorar a la Dirección General de Obras Públicas, en la determinación de las mejores condiciones financieras y económicas para la relicitación de la concesión de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

El Consultor deberá cumplir, como mínimo, los siguientes objetivos específicos:

- a. Determinar y valorizar el potencial económico del proyecto de la relicitación del “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”.
- b. Realizar un análisis económico y financiero del proyecto de concesión antes señalado, que considere alternativas de estructuración financiera, junto con un modelo de sensibilización que defina diferentes escenarios de riesgo para el proyecto y su valorización.
- c. Determinar un modelo de negocio, que minimice los riesgos del proyecto, incentive el desarrollo de la industria aeroportuaria y que pueda ser aplicado al nuevo Contrato de Concesión en virtud de la próxima relicitación, junto con un modelo de sensibilización que defina diferentes escenarios de riesgo para el proyecto y su valorización, de tal forma de asegurar un resultado conveniente para los intereses del Estado.
- d. Desarrollar y proponer el mecanismo de licitación más conveniente desde el punto de vista tanto de los intereses del Estado como del inversionista privado, que asegure la más amplia convocatoria de oferentes en la próxima relicitación, considerando el marco normativo y reglamentario vigente aplicable.

ANTECEDENTES REFERENCIALES

Para el desarrollo del presente trabajo de consultoría, se pondrán a disposición del Consultor los antecedentes que se indican a continuación:

Tabla 1 Antecedentes Referenciales

| N° | Nombre del Documento |
|----|---|
| 1 | Bases de Licitación concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago, junio de 1997. |
| 2 | Circulares Aclaratorias a las Bases de Licitación concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago". |
| 3 | Decreto Supremo de Adjudicación de la concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", diciembre de 1997. |
| 4 | Convenios Complementarios que modifican el Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago". |
| 5 | Anteproyecto Referencial "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago". |
| 6 | "Estudio sobre Regulación de Servicios Aeroportuarios en Concesión". |
| 7 | "Estudio del Modelo de Concesiones Aeroportuarias de la Red Nacional". |
| 8 | Información Económica de la Concesión Actual del Aeropuerto AMB de Santiago. |

Adicionalmente, la DGOP pondrá a disposición del Consultor toda aquella información que tenga disponible relativa a las proyecciones de tráfico de pasajeros y movimiento de aeronaves y cargas

FASES, INFORMES, CONTENIDOS Y PLAZOS

Para efectos de dar cumplimiento a lo objetivos señalados en el artículo anterior, la Consultoría se ejecutará en 3 (tres) Fases, debiendo el Consultor entregar un informe por cada una de ellas, cuyos contenidos y plazos se exponen a continuación:

Tabla 2 Fases de la consultoría

| Fases | Tarea a desarrollar | Plazo |
|-------|---|---------|
| F1 | Recopilación y Análisis de Información | 30 días |
| F2 | Desarrollo de Propuestas | 60 días |
| | i) Potencial Económico del Aeropuerto AMB | |
| | ii) Evaluación Económica y Financiera del Proyecto | |
| | iii) Modelo de Negocio y Análisis de Riesgos del Proyecto | |
| | iv) Mecanismo de Licitación | |
| F3 | Elaboración de Informe Final | 20 días |

El plazo máximo para la ejecución de la asesoría será de 80 días corridos, contados desde la fecha en que la Resolución que apruebe el Convenio y sus Anexos se encuentre totalmente tramitada. Este plazo no incluye los plazos de revisión y corrección de informes señalados en los presentes Términos de Referencia.

Los plazos para la entrega de los informes correspondientes a la Fase 1 y Fase 2 se contabilizarán a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el Convenio. A su vez, la Fase 3 comenzará una vez que los informes Fase 1 y 2 se encuentren aprobados por el Inspector Fiscal.

Las tareas que el Consultor deberá desarrollar en cada una de estas fases, se describen a continuación:

FASE 1. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Las actividades que debe desarrollar el consultor en esta fase se referirán a aeropuertos internacionales en los cuales se aplique contratos tipo BOT (*Build, Operate and Transfer*).

- Recopilar y analizar antecedentes, estudios, investigaciones y análisis de experiencias relacionadas con modelos de negocio utilizados para la implementación de infraestructura aeroportuaria en otros países. Para estos efectos, el Consultor deberá identificar dichos modelos y caracterizarlos a través de un conjunto de atributos que deberán ser propuestos por el Consultor al Inspector Fiscal de la presente consultoría.
- Recopilar y analizar la información relativa a las tarifas que actualmente se pagan en otros aeropuertos del mundo, por los servicios que forman parte del actual contrato de concesión.
- Recopilar y analizar la información referente a las operaciones comerciales existentes en AMB, las condiciones contractuales de cada explotador comercial, y las regulaciones definidas por las BALI (bases de licitación) que rigen actualmente, a los efectos de proponer cambios, validando las propuestas con el equipo legal y técnico de la DGOP.
- Recopilar y analizar información relativa a las herramientas de gestión que utilicen operadores en aeropuertos internacionales que permitan optimizar el nivel de los servicios que entrega tanto a las líneas aéreas como a los pasajeros. Entre los aspectos a analizar, se deberá evaluar los potenciales beneficios de una mayor coordinación entre el Concesionario y los distintos agentes que desempeñan sus funciones en el aeropuerto (DGAC, PDI, Aduana, entre otros) e identificar las atribuciones de las que adolece el modelo chileno.
- Sistematizar adecuadamente la información recabada, los análisis y las conclusiones, de manera de facilitar su uso en análisis posteriores.

El Consultor deberá proponer actividades adicionales, si a su juicio son necesarias, y describirlas detalladamente en su metodología de manera de cumplir con los objetivos del estudio.

FASE 2. DESARROLLO DE PROPUESTAS

i) POTENCIAL ECONÓMICO DEL AEROPUERTO AMB

Sobre la base de la información recopilada y sistematizada y la que entregará la Coordinación de Concesiones, el Consultor deberá determinar y valorar el potencial económico del proyecto de relicitación del “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”, considerando tanto las áreas existentes como las proyectadas de acuerdo al Anteproyecto Referencial y de conformidad al Plan Maestro del Aeropuerto; y teniendo en cuenta la normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil en su carácter de organismo administrador del recinto aeroportuario. Para estos efectos, el Consultor deberá, al menos:

- Realizar un diagnóstico de la situación comercial (a nivel estratégico, táctico y operativo) de los servicios que se explotan en el Contrato de Concesión actual del aeropuerto AMB, identificando y analizando atributos relevantes que deberán ser propuestos por el Consultor para la próxima concesión.
- Desarrollar un análisis de las tarifas aplicadas a los servicios que se explotan en el actual Contrato de Concesión del aeropuerto AMB, comparándolas con las de aeropuertos de similares características, según la experiencia internacional recopilada, y proponer una estructura tarifaria que sea consistente con el servicio prestado.
- Proponer y justificar ajustes a los mecanismos de asignación y regulación de dichos servicios así como también proponer y justificar herramientas de gestión que recojan las mejores prácticas a nivel mundial relativas a la prestación y explotación de Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, en aeropuertos de tal forma de alinear los incentivos económicos y de calidad de servicio entre los distintos agentes que desempeñan sus funciones en el Aeropuerto AMB.
- Proponer nuevos Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, que puedan ser incluidos en la relicitación del aeropuerto AMB.
- Realizar una estimación de los costos e ingresos asociados a cada uno de los Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, incluyendo una estimación de los posibles escenarios de inversión que se requieran en infraestructura para su prestación y explotación. Lo anterior, considerando lo establecido en el Anteproyecto Referencial desarrollado por la DAP y de conformidad al Plan Maestro del Aeropuerto.

ii) EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO

El Consultor deberá elaborar el flujo de caja del proyecto, tanto puro como financiado, determinando la rentabilidad privada del negocio de concesión, justificando el resultado obtenido con argumentos tanto cualitativos como cuantitativos del mismo.

Para efectos del cálculo, el Consultor deberá considerar como mínimo las siguientes variables: Plazo de la concesión; Mecanismos de tarificación y su estructura; Ingresos; Inversión; Costos de operación; Costos de mantención; Costos de rehabilitación y mejoramiento; Gastos de administración; Gastos financieros; Impuestos; Costos ambientales; Seguros; Garantías;

Asesorías, entre otros. Asimismo, el Consultor deberá desarrollar y proponer mecanismos que permitan llevar a cabo, de manera diferida, las inversiones asociadas al proyecto.

El Consultor deberá proponer actividades adicionales, si a su juicio son necesarias, y describirlas detalladamente en su metodología de manera de cumplir con los objetivos del estudio.

iii) MODELO DE NEGOCIO Y ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROYECTO

El Consultor deberá realizar un análisis de los riesgos del proyecto de concesión describiendo todas y cada una de las variables que lo sustentan y realizar un análisis de sensibilidad de las variables más relevantes. Para estos efectos, el Consultor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades, según los riesgos que se identifiquen de acuerdo al ciclo de vida del proyecto:

- Identificar los potenciales riesgos (desde el punto de vista de los diversos agentes involucrados, tanto públicos como privados) que puedan presentarse durante la vigencia del Contrato de Concesión y, en particular, en la prestación de cada uno de los Servicios Comerciales propuestos, que pudieren afectar el equilibrio económico - financiero del proyecto.
- Evaluar los riesgos identificados según la metodología propuesta por el Consultor.
- Proponer la asignación de cada riesgo identificado según el agente (o la parte) que se encuentre mejor capacitado para enfrentarlo.
- Proponer medidas o mecanismos, compatibles con la concesión, para la mitigación de los riesgos identificados: seguros y pólizas, entre otros.
- Proponer mecanismos de distribución de riesgos.

Dependiendo del tipo de riesgo identificado, el Consultor deberá establecer estrategias apropiadas que permitan, a un menor costo, administrar el riesgo en particular.

Realizado el análisis de riesgo, el Consultor deberá proponer un modelo de negocio que sea factible económica y financieramente, que resguarde los intereses del Estado, y que dentro del marco normativo vigente, resulte atractivo para un inversionista privado.

El Consultor deberá proponer actividades adicionales, si a su juicio de experto son necesarias, y describirlas detalladamente en su metodología de manera de cumplir con los objetivos del Estudio.

iv) MECANISMO DE LICITACIÓN

Esta etapa del estudio comprende el diseño y desarrollo de la estructura de licitación y adjudicación para la relicitación del Contrato de Concesión del Aeropuerto AMB de manera de incentivar la mayor cantidad de ofertas posible y el mejor grado de competencia entre los participantes del proceso de licitación. Para estos efectos, el Consultor deberá considerar el diseño del negocio definido en la etapa anterior y el marco normativo y reglamentario vigente aplicable a los contratos de concesión en Chile.

Las principales tareas que comprende esta etapa son las siguientes:

- Proponer y justificar los factores de licitación.
- Proponer tramos de licitación, cuando corresponda.
- Proponer un procedimiento que permita comparar, evaluar y seleccionar, las ofertas presentadas. de acuerdo a la normativa legal aplicable.

El Consultor deberá proponer actividades adicionales, si a su juicio son necesarias, y describirlas detalladamente en su metodología de manera de cumplir con los objetivos del estudio.

FASE 3. ELABORACIÓN DE INFORME FINAL

El Consultor deberá presentar un Informe Final que deberá contener un resumen ejecutivo de los aspectos y resultados más relevantes de cada una de las Fases, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

El Informe Final deberá incluir los antecedentes del estudio contenidos en los informes previos corregidos en base a las observaciones y alcances que le sean indicados en los respectivos períodos de revisión.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor podrá proponer e incluir en este Informe Final antecedentes complementarios a los solicitados en los alcances del presente estudio, si estos, a su juicio, son convenientes y benefician la calidad del trabajo de consultoría. Sin perjuicio de lo anterior, dicha complementación no debe significar en lo absoluto una variación de dichos alcances, lo que será calificado por el Inspector Fiscal.

REVISIÓN DE INFORMES

Para los efectos de la presente consultoría, el Consultor deberá someter a la revisión del Inspector Fiscal los informes que se indican en los presentes Términos de Referencia, con el contenido y cumpliendo las formalidades y plazos que para cada caso se señalan:

Para la revisión de los Informes correspondientes a las Fases 1, 2 y 3 el Inspector Fiscal dispondrá de un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de recepción de cada uno de ellos. Transcurrido este plazo sin que hubiere pronunciamiento, se entenderá que se aprueba el Informe. El Consultor, a su vez, tendrá un plazo máximo de 10 días corridos para corregir el respectivo informe a contar de la fecha en que el Inspector Fiscal comunique por escrito las observaciones efectuadas, si las hubiere.

FORMALIDADES DE ENTREGA DE LOS INFORMES

Para la revisión de cada informe por el Inspector Fiscal, el Consultor deberá entregar un informe impreso de cada documento y sus eventuales correcciones, con los correspondientes archivos digitales de respaldo en Disco Compacto o según el formato que sea requerido por el

Inspector Fiscal. El Consultor deberá asegurarse que la información digital pueda ser leída adecuadamente en la versión de uso en la Dirección General de Obras Públicas de Microsoft Excel y/o Word en sistema operativo Windows para todo referido a tablas y textos. Los volúmenes de texto se entregarán en un archivo consolidado que contenga toda la información y pueda ser editado e impreso directamente.

Si el Inspector Fiscal lo requiere, los Informes que se entreguen deberán incluir un Resumen Ejecutivo en formato Microsoft Word o compatible y una presentación de los mismos con sus correspondientes archivos de respaldo en formato Microsoft Power Point o compatible. Asimismo deberá entregar un respaldo de la información en planillas de cálculo en formato Microsoft Excel o compatible, detallando toda su información y justificación de parámetros, cuando corresponda o a solicitud del Inspector Fiscal.

PERSONAL DE LA CONSULTORÍA

Para el desarrollo del presente trabajo, el Consultor deberá incluir en su equipo, como mínimo, a un Jefe del Proyecto, especialista en Aeronáutica y Economía, con un mínimo de 15 años de experiencia en asesorías a entidades privadas o públicas en materias económicas, financieras o tributarias asociadas a la materialización de infraestructura aeroportuaria en proyectos de asociación público – privada y en evaluación económica y financiera de proyectos aeroportuarios y en el desarrollo de planes comerciales en aeropuertos.

Deberá participar tanto en el desarrollo de la consultoría como en todas las tareas de coordinación con el Inspector Fiscal a objeto de cumplir con las labores y objetivos encomendados de manera eficiente. Será el responsable de todos los aspectos de la consultoría ante el Inspector Fiscal, enviando los informes que correspondan y respondiendo a las solicitudes de éste en los plazos que se le exijan. Asimismo deberá participar en las reuniones y presentaciones referidas a las materias de la consultoría y que al efecto fije el Inspector Fiscal si lo estima conveniente.

El Jefe del Proyecto deberá comprometer una dedicación mínima equivalente a un 50% de la jornada laboral durante toda la consultoría.

Será responsabilidad del Consultor considerar el personal necesario para realizar en forma adecuada, eficiente y oportuna las funciones derivadas de estos Términos de Referencia y de los fines que ellos persiguen, el que deberá ser indicado en su propuesta.

ANEXO N°2 PROPUESTA Y PRESUPUESTO DE CONSULTOR



Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

18 de abril de 2013

Asunto: Asesoría técnico-financiera para la relicitación del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago

Apreciados Señores,

Me es grato presentarles una propuesta de colaboración para el proyecto de asesoría financiera para la relicitación del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago.

Esta colaboración contempla la determinación y valoración del potencial económico del proyecto de concesión, el análisis económico y financiero de la concesión incluyendo alternativas de estructuración financiera, la modelización de escenarios de riesgo, la determinación del modelo de negocio y el desarrollo y la propuesta del mecanismo de licitación más conveniente.

Mi previsión es desarrollar el proyecto de asesoría referido en el plazo de 80 días corridos. El presupuesto que he estimado para su realización asciende a 99.612.450 pesos chilenos.

En la presente propuesta se incluye las experiencias más relevantes para este proyecto, la descripción de la metodología de trabajo propuesta, la presentación del equipo de trabajo, incluyendo las cualificaciones de los principales miembros del equipo, la presentación del calendario y presupuesto previstos para el proyecto.

Mi experiencia responde a las necesidades del Ministerio de Obras Públicas, ya que ofrece las capacidades diferenciales necesarias (conocimiento del mercado aéreo de la región, experiencia en evaluación técnica-operacional y de negocio de aeropuertos, estructuración de procesos de concesión de aeropuertos, experiencia en Latinoamérica y específicamente en el sector aeroportuario) y el compromiso para realizar este trabajo con el éxito esperado.

Si requieren cualquier información adicional no duden en contactarnos.

Cordialmente,

Andrés Ricover
Air Transport Specialist
andy@ricover.net
tel: +1 202 250 3810

1 Antecedentes

Con motivo del término de la actual concesión es que el Ministerio de Obras Públicas (MOP), en el contexto de la incorporación del sector privado a la inversión en proyectos de infraestructura pública y en el marco de la Ley de Concesiones, realizará el llamado a licitación de la nueva concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”, durante el segundo semestre del año 2013. Dada la complejidad técnica y envergadura de dicho proyecto, el MOP ha considerado necesario contar con una asesoría de carácter técnica, en los aspectos económicos y financieros, cuyo objetivo sea apoyar a dicha cartera en el proceso de definición del modelo de negocio que minimice los riesgos inherentes a la licitación del proyecto y logre eficiencias económicas para el Estado.

En este contexto, la Dirección General de Obras Públicas nos ha invitado a presentar la presente oferta de consultoría denominada “Asesoría Técnico-Financiera para la Relicitación del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”, con el objeto de asesorarla en la determinación de las mejores condiciones financieras y económicas para la relicitación de la concesión de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”.

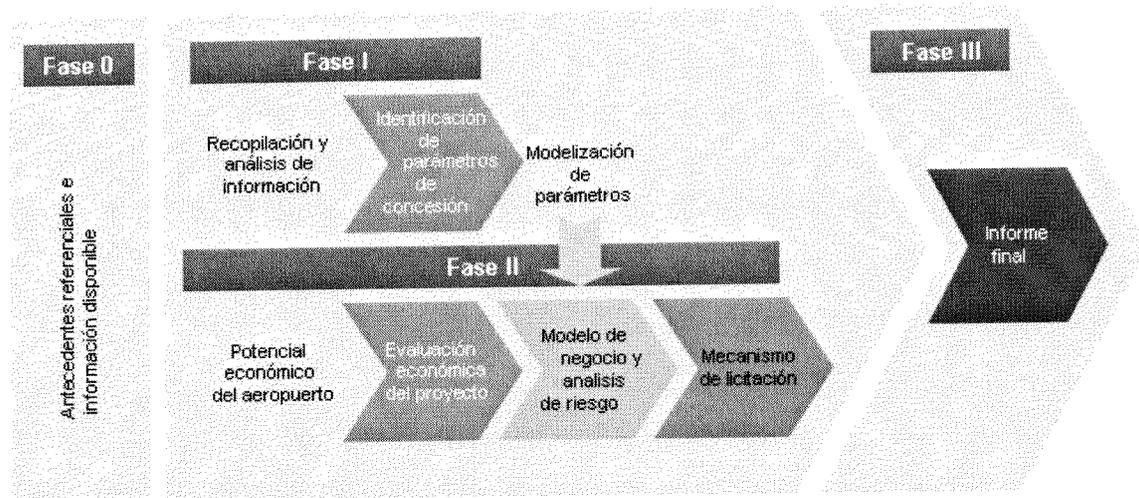
2 Objetivos del proyecto

Los objetivos que se han definido para el proyecto de asesoría son:

- *Determinar y valorar el potencial económico del proyecto de la relicitación del Aeropuerto “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”.*
- *Realizar un análisis económico y financiero del proyecto de concesión antes señalado, que considere alternativas de estructuración financiera, junto con un modelo de sensibilización que defina diferentes escenarios de riesgo para el proyecto y su valorización.*
- *Determinar un modelo de negocio que minimice los riesgos del proyecto, incentive el desarrollo de la industria aeroportuaria y que pueda ser aplicado al nuevo Contrato de Concesión, en virtud de la próxima relicitación, junto con un modelo de sensibilización que defina diferentes escenarios de riesgo para el proyecto y su valorización, de tal forma de asegurar un resultado conveniente para los intereses del Estado.*
- *Desarrollar y proponer el mecanismo de licitación más conveniente desde el punto de vista tanto de los intereses del Estado como del inversor privado, que asegure la más amplia convocatoria de oferentes para la próxima relicitación, considerando el marco normativo y reglamentario vigente aplicable*

3 Descripción de la metodología

Para cumplir con los objetivos anteriormente expuestos, se propone una metodología estructurada en 3 fases:



Se entiende que el plazo máximo para la ejecución de la asesoría será de 80 días contados desde la fecha en que la Resolución apruebe el Convenio y hasta la entrega del reporte final. Este plazo no incluye los plazos de revisión y corrección de informes señalados en los Términos de Referencia.

Los plazos para la entrega de los informes correspondientes a la Fase 1 y Fase 2 se contabilizarán a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el Convenio. A su vez, la Fase 3 comenzará una vez que los informes Fase 1 y 2 se encuentren aprobados por el Inspector Fiscal.

Las tareas que se desarrollarán en cada una de estas fases, se describen a continuación:

3.1 Antecedentes referenciales e información disponible

Para el desarrollo del trabajo, el equipo de trabajo contará con la siguiente información que será puesta a disposición por la DGOP:

1. Bases de Licitación concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago, junio de 1997.
2. Circulares Aclaratorias a las Bases de Licitación concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
3. Decreto Supremo de Adjudicación de la concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", diciembre de 1997.
4. Convenios Complementarios que modifican el Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
5. Anteproyecto Referencial "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago".
6. "Estudio sobre Regulación de Servicios Aeroportuarios en Concesión".
7. "Estudio del Modelo de Concesiones Aeroportuarias de la Red Nacional".
8. Información Económica de la Concesión Actual del Aeropuerto AMB de Santiago.

Asimismo, se asume que la DGOP pondrá a disposición del equipo de trabajo las proyecciones de tráfico de pasajeros, movimiento de aeronaves y carga.

3.2 Fase 1. Recopilación de información e identificación de parámetros

3.2.1 Recopilación y análisis de información

En esta etapa del estudio, se recopilarán antecedentes, estudios, investigaciones y análisis que permitan conocer esquemas de licitación de infraestructura aeroportuaria que sirvan como referencia de los aspectos propuestos para el modelo de concesión del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago.

En el marco del conjunto de recomendaciones que se presentarán a la DGOP, tanto para la estructuración del modelo de negocio, como para la definición de parámetros que rijan la regulación, el objetivo es la revisión de las condiciones que se plantearon en las BALIs de las concesiones anteriores, en busca de mejorar los resultados que se obtuvieron. Se revisarán las oportunidades de mejora, tanto en base a discusiones con la DGOP como con los principales actores del sector relevantes.

En busca de soluciones y respuestas, el objetivo es nutrirse de experiencias de proyectos en otros países, analizando las consecuencias tanto positivas como negativas. Para ello, se analizarán concesiones de características similares (principalmente BOTs) y se estudiará por tanto el contexto económico que pueda ser relevante. Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- *Recopilación y análisis de antecedentes, estudios, investigaciones y análisis de experiencias relacionadas con modelos de negocio utilizados para la implementación de infraestructura aeroportuaria en otros países. Para estos efectos, se identificarán dichos modelos y se caracterizarán a través de un conjunto de atributos que serán propuestos por el Consultor al Inspector Fiscal de la presente consultoría.*
- *Recopilación y análisis de la información relativa a las tarifas que actualmente se pagan en otros aeropuertos del mundo, por los servicios que forman parte del actual contrato de concesión.*
- *Recopilación y análisis de la información referente a las operaciones comerciales existentes en AMB,*
- *las condiciones contractuales de cada explotador comercial, y las regulaciones definidas por las BALI (bases de licitación) que rigen actualmente, a los efectos de proponer cambios, validando las propuestas con el equipo legal y técnico de la DGOP. Cabe resaltar, que se espera contar con el apoyo del equipo legal de la DGOP para poder validar la practicabilidad de las propuestas, ya que el equipo de trabajo no compone asesores legales.*
- *Recopilación y análisis de información relativa a las herramientas de gestión que utilicen operadores en aeropuertos internacionales que permitan optimizar el nivel de los servicios que entrega tanto a las líneas aéreas como a los pasajeros. Entre los aspectos a analizar, se deberá evaluar los potenciales beneficios de una mayor coordinación entre el Concesionario y los distintos agentes que desempeñan sus funciones en el aeropuerto (DGAC, PDI, Aduana, entre otros) e identificar las atribuciones de las que adolece el modelo chileno.*

3.2.2 Identificación de los parámetros claves para el diseño de la concesión

De la recopilación de información de concesiones referenciales, se identificarán los parámetros a tener en cuenta, los cuales se evaluarán en detalle por medio del modelo financiero. Las tareas serán:

- *Identificación de los parámetros claves y su selección.*
- *Sistematización de la información recabada, los análisis y las conclusiones, de manera de facilitar su uso en análisis posteriores.*

3.3 Fase 2. Desarrollo de propuestas

3.3.1 Potencial económico del aeropuerto AMB

Sobre la base de la información recopilada y sistematizada y la que entregará la Coordinación de Concesiones, se determinará y valorará el potencial económico del proyecto de concesión “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”, considerando tanto las áreas existentes como las proyectadas de acuerdo al Anteproyecto Referencial y de conformidad al Plan Maestro del Aeropuerto; y teniendo en cuenta la normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil en su carácter de organismo administrador del recinto aeroportuario.

Para estos efectos, se llevarán a cabo, al menos, las siguientes tareas:

- *Realización de un diagnóstico de la situación comercial (a nivel estratégico, táctico y operativo) de los servicios que se explotan en el Contrato de Concesión actual del aeropuerto AMB, identificando y analizando atributos relevantes que deberán ser propuestos para la próxima concesión.*
- *Desarrollo de un análisis de las tarifas aplicadas a los servicios que se explotan en el actual Contrato de Concesión, comparándolas con las de aeropuertos de similares características, según la experiencia internacional recopilada, y propuesta de una nueva estructura de tasas que sea consistente con el servicio prestado.*
- *Propuesta y justificación de ajustes a los mecanismos de asignación y regulación de dichos servicios. Propuesta y justificación de herramientas de gestión que recojan las mejores prácticas identificadas relativas a la prestación y explotación de Servicios Aeronáuticos (uso del puente de embarque) y No Aeronáuticos en aeropuertos, de tal forma de alinear los incentivos económicos y de calidad de servicio entre los distintos agentes que desempeñan sus funciones en el aeropuerto AMB. Revisión de los esquemas existentes entre los proveedores de servicio y el aeropuerto, y, en base a experiencias internacionales y mejores prácticas, propuesta de esquemas regulatorios que busquen mejorar la ecuación económica del concesionario como generador de actividad, buscando un balance en los niveles de costos finales para los usuarios*
- *Propuesta de nuevos Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, que puedan ser incluidos en la relicitación del aeropuerto AMB,*
- *Realización de una estimación de los costos e ingresos asociados a cada uno de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos, incluyendo una estimación de los posibles escenarios de inversión que se requieran en infraestructura para su prestación y*

explotación. Lo anterior, considerando lo establecido en el Anteproyecto Referencial desarrollado por la DAP y de conformidad al Plan Maestro del Aeropuerto.

3.3.2 Evaluación económica y financiera del proyecto

En este punto se elaborará el flujo de caja del proyecto, tanto puro como financiado, determinando la rentabilidad privada del negocio de concesión, justificando el resultado obtenido con argumentos tanto cualitativos como cuantitativos del mismo.

Para efectos del cálculo, se considerarán como mínimo las siguientes variables: Plazo de la concesión; Mecanismos de tarificación y su estructura; Ingresos; Inversión; Costos de operación; Costos de mantención; Costos de rehabilitación y mejoramiento; Gastos de administración; Gastos financieros; Impuestos; Costos ambientales; Seguros; Garantías; Asesorías, entre otros. Asimismo, se desarrollarán y propondrán mecanismos que permitan llevar a cabo, de manera diferida, las inversiones asociadas al proyecto.

La evaluación económica del proyecto se llevará a cabo por medio de un modelo de simulación que permitirá, a través de un panel de control, medir los distintos resultados de alterar cada una de las variables que se pretenden definir.

El modelo servirá de herramienta de testeo de las variables a proponer en la Fase 2, midiendo la alteración de los parámetros que se propongan. Será a través del modelo que se definirán las variables como el plazo de concesión, las variables de licitación, la regulación que define las relaciones con los proveedores de servicios, etc.

El modelo de simulación se utilizará para la definición del modelo de negocio, permitiendo evaluar las distintas opciones.

3.3.3 Modelo de negocio y análisis de riesgos del proyecto

Se realizará un análisis de los riesgos del proyecto de concesión describiendo todas y cada una de las variables que lo sustentan y se elaborará un análisis de sensibilidad de las variables más relevantes. Para estos efectos, se llevarán a cabo como mínimo las siguientes tareas, que se desarrollarán según los riesgos que se identifiquen de acuerdo al ciclo de vida del proyecto:

- *Identificación de los potenciales riesgos (desde el punto de vista de los diversos agentes involucrados, tanto públicos como privados) que puedan presentarse durante la vigencia del Contrato de Concesión y, en particular, en la prestación de cada uno de los Servicios Comerciales propuestos, que pudieren afectar el equilibrio económico - financiero del proyecto.*
- *Evaluación de los riesgos identificados según la metodología propuesta.*
- *Propuesta de asignación de cada riesgo identificado según el agente (o la parte) que se encuentre mejor capacitado para enfrentarlo.*
- *Propuesta de medidas o mecanismos, compatibles con la concesión, para la mitigación de los riesgos identificados: seguros y pólizas, entre otros.*
- *Propuesta de mecanismos de distribución de riesgos.*

Dépendiendo del tipo de riesgo identificado, se establecerán estrategias de tratamiento apropiadas que permitan, a un menor costo, administrar el riesgo en particular. Como estrategias posibles, se destacan:

- *Reducción del riesgo: a objeto de reducir directamente la probabilidad de ocurrencia del riesgo.*
- *Evasión del riesgo: a objeto de eludir la probabilidad de ocurrencia del riesgo por medio de la adopción de una vía de acción alternativa.*
- *Mitigación del riesgo: a objeto de reducir las consecuencias de una situación de riesgo, si es que esta ocurre, para lo cual se deberán desarrollar planes de contingencias.*
- *Aceptación del riesgo: aceptar de manera consciente el riesgo que no puede ser reducido, eludido o mitigado, o cuando los costos de dicha acción no se justifiquen.*

De acuerdo a esto, se concluirá si el proyecto es atractivo para un inversionista privado y, de no ser atractivo, se identificarán las condiciones y mecanismos que pudieren hacerlo factible económica y financieramente.

El objetivo del diseño del negocio constituirá en la creación del mayor valor posible, con el mínimo nivel de riesgo.

3.3.4 Mecanismo de licitación

Esta etapa del estudio comprenderá el diseño y desarrollo de la estructura de licitación y adjudicación para la relicitación del Contrato de Concesión del Aeropuerto AMB de manera de incentivar la mayor cantidad de ofertas posible y un adecuado grado de competencia entre los participantes del proceso de licitación. Para estos efectos, se considerará el diseño del negocio definido en las etapas anteriores y el marco normativo y reglamentario vigente aplicable a los contratos de concesión en Chile.

Las principales tareas que comprende esta etapa son las siguientes:

- *Proponer y justificar los factores de licitación.*
- *Proponer tramos de licitación, cuando corresponda.*
- *Proponer un procedimiento que permita comparar, evaluar y seleccionar, las ofertas presentadas de acuerdo a la normativa legal aplicable (se espera contar con el apoyo de la unidad legal de la DGOP en este aspecto).*

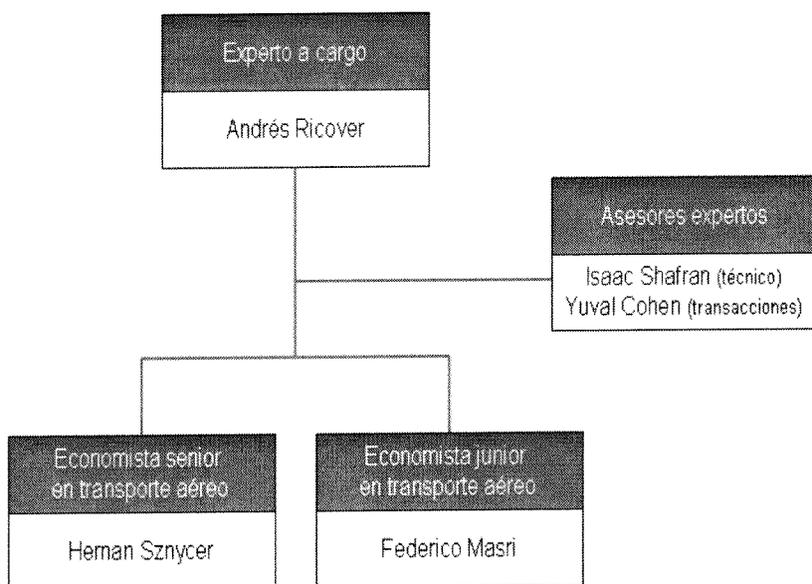
Las distintas propuestas de licitación se evaluarán utilizando el modelo económico-financiero, midiendo los resultados de cada alternativa

3.4 Fase 3. Informe final

Se presentará un Informe Final en la forma y dentro del plazo señalados en los términos de referencia y que se detallan en la presente propuesta.

4.1 Organigrama del equipo propuesto

El equipo designado para la realización del proyecto se compone de la estructura que se muestra en la siguiente figura:



4.2 Capacidades del equipo

La consultoría estará a cargo de Andrés Ricover, quien para tareas específicas, contará con el apoyo de dos consultores internacionales, el Ingeniero Isaac Shafran y el Dr. Yuval Cohen. Andrés Ricover estará involucrado, al menos, el 75% del tiempo total de la consultoría. Como soporte de análisis e investigación, Ricover estará apoyado por dos economistas de su equipo habitual, ambos con experiencia específica el transporte aéreo.

Ricover posee 20 años de experiencia en más de 140 proyectos de transporte aéreo en 69 países.

- Ricover desarrolló su experiencia en todos los aspectos institucionales y económicos del sector de transporte aéreo, ya sea en el marco de privatización de infraestructura aeroportuaria, líneas aéreas y servicios de control de tráfico aéreo, marcos regulatorios, procesos de reforma institucional y política aérea, ha trabajado con numerosas autoridades de aviación civil, autoridades aeroportuarias y organismos reguladores. Su experiencia es fruto de su participación en procesos de privatización de aeropuertos, diseños estratégicos de concesionamiento de infraestructura, estudios sobre servicios de navegación aérea, análisis de viabilidad de líneas aéreas, procesos de reforma institucional, diseño de marcos regulatorios y revisión, reforma de política aérea, procesos de renegociación contractual, soporte económico en litigios internacionales.
- Específicamente en Chile, Ricover ha participado en numerosos proyectos a lo largo de los últimos diez años, incluyendo varias consultorías para SCL Terminal Aérea Santiago relacionadas con estrategias comerciales y propuestas de reformas regulatorias a ser presentadas al MOP. Asimismo, trabajo conjuntamente con la Junta de Aeronáutica Civil, la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Unidad de Concesiones del MOP. A lo largo de sus trabajos en la región, incluyendo numerosos estudios de mercado y de tráfico, interactuó con personal de LAN, interiorizándose en sus planes y estrategias.

- Como consultor externo ha asistido a todos los organismos multilaterales y agencias internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, USAID, Trade and Development Agency, Millennium Challenge Corporation y Naciones Unidas, así como a gobiernos y empresas del sector privado.
- Ha desarrollado su experiencia en proyectos en 67 países, incluyendo: Argentina, Alemania, Armenia, Autoridad Palestina, Australia, Bahamas, Belize, Bolivia, Bosnia i Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Cambodia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, DR de Congo, Colombia, Costa Rica, Chile, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Etiopía, Filipinas, Georgia, Ghana, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Irán, Islas Fiji, Islas Solomon, Israel, Jamaica, Jordania, Kosovo, Kuwait, Laos, Madagascar, Malawi, Mali, México, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Rumania, Rusia, Sao Tome y Príncipe, Singapur, St Lucia, Sudáfrica, Surinam, Tajikistán, Tanzania, Tonga, Vanuatu, Venezuela y Uruguay.
- Ejemplos de transacciones en las que el equipo ha participado o está participando: aeropuerto de Kingston (Jamaica), aeropuerto Pulkovo de San Petersburgo (Rusia), Grupo de Aeropuertos del Pacífico (México, para Fraport), aeropuerto de Natal (Brasil), aeropuertos del Sur (Perú), aeropuerto de Natal, primer paquete de concesiones de Brasil (Viracopos, Guarulhos y Brasilia), aeropuertos de Bolivia, aeropuerto de Margarita (Venezuela), aeropuerto de Cusco, aeropuerto Palmerola (Honduras), aeropuerto de Bucharest y aeropuerto de Budapest.

Respecto a los dos consultores de soporte:

- Isaac Shafran posee más de 40 años de experiencia en planeamiento y desarrollo de aeropuertos y puertos. Fue responsable de la práctica de aeropuertos y puertos de The Louis Berger Group por 10 años. Anteriormente ocupó distintos puestos en el Departamento de Transporte del Estado de Maryland, responsable del Aeropuerto Internacional Baltimore-Washington. Particularmente en Chile, en 1998 asesoró a bancos en la financiación de la primera concesión del aeropuerto AMB y posteriormente lideró el equipo de ingeniero independiente de la concesión (1999-2004, 2007-2008), Además, elaboró el estudio de factibilidad y desarrollo del nuevo aeropuerto de Temuco, y trabajó en el desarrollo del puerto de Lota.
- Yuval Cohen, ex líder de la práctica de asesoramiento de transacciones de Arup, y con más de 20 años liderando proyectos de infraestructura para Parsons Parsons Brinckerhoff, posee una valiosa experiencia en aeropuertos, puertos y concesiones en general, incluyendo también autopistas, plantas de saneamiento, ferrocarriles, etc. El Dr. Cohen ha asistido a inversores, bancos y gobiernos en el diseño de transacciones de infraestructura en Europa, Medio Oriente, América Latina y América del Norte.

Respecto al equipo de soporte de planta:

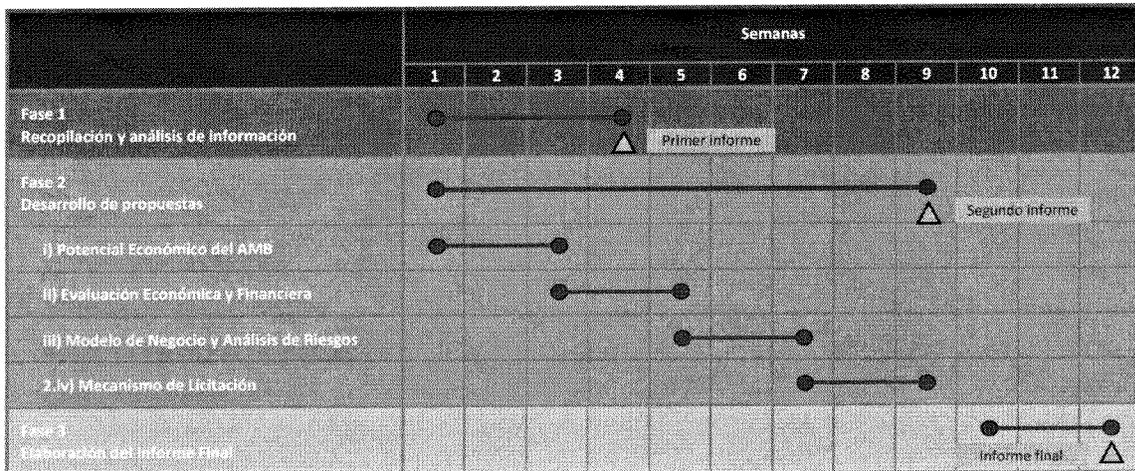
- Hernan Sznycer, BSc en economía (UBA), MA en finanzas (Di Tella), ha trabajado con Ricover por 9 años, como economista especializado en transporte aéreo. Su experiencia radica en haber provisto soporte aproximadamente 40 proyectos llevados a cabo por Ricover.
- Federico Masri, BSc en economía (UBA), ha trabajado por 4 años como asistente de investigación y modelista para Ricover, en todo tipo de proyectos de transporte aéreo.

5 Calendario y presupuesto

5.1 Calendario

Los trabajos anteriormente descritos se desarrollarán en un plazo de 80 días corridos (11.4 semanas) a partir de la fecha en que la Resolución que apruebe el Convenio y sus Anexos se encuentre totalmente tramitada. Este plazo no incluye los plazos de revisión y corrección de informes señalados en los presentes Términos de Referencia.

El siguiente cronograma presenta los plazos y entregables:



5.2 Entregables

A lo largo del proyecto se someterán a la revisión del Inspector Fiscal los siguientes informes:

- *Primer informe: incluyendo los resultados y conclusiones de la Fase 1 de recopilación y análisis de información*
- *Segundo informe: incluyendo los resultados y conclusiones de las Fases 2*
- *Informe final: correspondiendo a la Fase 3, incluyendo un resumen ejecutivo de los aspectos y resultados más relevantes de cada una de las fases. El Informe Final incluirá los antecedentes del estudio contenidos en los informes previos corregidos en base a las observaciones y alcances que sean indicados en los respectivos periodos de revisión*

5.3 Presupuesto

El presupuesto correspondiente para la ejecución de todos los trabajos del proyecto asciende a \$99.612.450 (noventa y nueve millones seiscientos doce mil cuatrocientos cincuenta pesos chilenos).

- II. APRUÉBANSE:** Los Términos de Referencia de la consultoría denominada “ASESORÍA TÉCNICO-FINANCIERA PARA LA RELICITACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO”, los cuales se transcriben y adjuntan, como Anexo N° 1, al Convenio aprobado en el número precedente, formando parte integrante del Contrato.
- III. APRUÉBASE:** El Presupuesto presentado por el Consultor de fecha 18 de abril de 2013, el que se transcribe y adjunta como Anexo N° 2 al Convenio aprobado en el número 1 de la presente Resolución, formando parte integrante del Contrato.
- IV. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto de \$99.612.450 (noventa y nueve millones seiscientos doce mil cuatrocientos cincuenta pesos), incluido impuestos, será imputado a:
- LP 2013 ITEM 31.02.002 BIP 30112381-0 \$99.612.450
- AMPLIACIÓN AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ, RELICITACIÓN (ESTUDIOS)
- Compromiso de Fondos (TD5) N°22064
- V. DESÍGNASE:** Como Inspector Fiscal de la Consultoría denominada “ASESORÍA TÉCNICO-FINANCIERA PARA LA RELICITACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO”, a partir de la fecha de tramitación de la presente Resolución, al profesional señor Germán Moncada Orellana, ingeniero civil industrial, RUT n°13.900.075-7. Asimismo se designa en calidad de suplente, sin necesidad de tener que acreditar esta condición ante terceros, al profesional, señor Andrés Pozo Lobos, arquitecto, RUT n°9.831.604-3.
- Las facultades y atribuciones del Inspector Fiscal serán las indicadas en el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio Obras Públicas.
- VI. PROTOCOLIZACIÓN:** Una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada, el Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno de los ejemplares y entregando dos de las transcripciones debidamente suscritas, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Fiscalía del MOP, adjuntando en cada caso, copia autorizada de la protocolización efectuada.
- VII. COMUNÍQUESE:** La presente Resolución al Interesado, al Inspector Fiscal, al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a la Oficina de Partes de la DGOP y demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ARNALDO RECABARREN PAU
Director General de Obras Públicas
Subrogante

| CONTRALORIA GENERAL | | |
|-------------------------------|----|-------|
| TOMA DE RAZON | | |
| NUEVA RECEPCION | | |
| Con Oficio N° | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P., U y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR | \$ | _____ |
| IMPUTAC. | | _____ |
| ANOT. POR | \$ | _____ |
| IMPUTAC. | | _____ |
| DEDUC DTO. | | _____ |
| | | |

[Signature]
CRISTIAN MELERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

[Signature]
CARLOS PLASS WAHLING
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas

[Signature]

N° Proceso 006787212

